

Asunción, 07 de abril de 2021

INTERNO DR11-G11/00018/2021

NOTA PR N° 0232 /2021

Señor

Abg. Carlos Echeverría, Intendente.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE.

Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina.

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Resolución Directorio N° 1.799/2020 "Por la cual se designan a los Municipios como beneficiarios de los compromisos sociales dispuestos en el numeral 324 del pliego de bases y condiciones de la Licitación N° 01/2017 "Banda ancha móvil" para el otorgamiento de la licencia para la prestación de los servicios de telefonía móvil celular y acceso a internet y de transmisión de datos en la banda de frecuencias de 700 MHz mediante subasta simultánea ascendente y las obligaciones para su operación y explotación".

Al respecto, la citada resolución ha designado como beneficiaria a la Municipalidad de Luque y ha autorizado la instalación y puesta en funcionamiento de un telecentro en dicha institución.

En cuanto a la garantía de salvaguardar el telecentro y los equipos del mismo, solicitamos amablemente que el municipio refuerce las condiciones de seguridad a través de guardias privados o similares, a fin de disminuir los riesgos de hurtos, daños o perjuicios a la infraestructura del telecentro.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente de la CONATEL
NOTA PR N° 0232 /2021

A1121170

